

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**



**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución- No comercial 2.5 Colombia(CC BY-NC 2.5)

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2016

**TÍTULO:** Beneficios Económicos Periódicos (bep) como sistema complementario de seguridad social en pensiones.

**AUTOR (ES):** Rojas Calderón, Juan

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Díaz Granados, Carlos Manuel

**MODALIDAD:**

Artículo de Reflexión

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

Resumen

Introducción

1. Problema de Reflexión.

2. Creación de los BEP (beneficios económicos periódicos).

3. Limitaciones en la aplicación de los BEP.

4. La OIT (Organización Internacional del trabajo) como garante en el acceso adecuado de los individuos al derecho fundamental de la protección social.

Conclusiones

Referencias Bibliográficas

**DESCRIPCIÓN:**

Esta ponencia plantea la tesis de analizar si los beneficios económicos periódicos, complementan de manera eficaz los regímenes base del esquema pensional en Colombia, como lo son el Régimen de ahorro individual con solidaridad y el Régimen de prima media con prestación definida, determinando si son parte integrante, para lograr la progresividad en la cobertura de la seguridad social.

**METODOLOGÍA:**

Se planteo un problema de reflexión, desarrollandolo desde un contexto socio juridico, extractando ideas de varios autores sobre el tema, para determinar posibles soluciones al caso analizado.

**PALABRASCLAVE:**

PROTECCIÓN, ESQUEMA, COMPLEMENTO, REGÍMENES PENSIONALES, BENEFICIOS, PROGRESIVIDAD, SUBSIDIO, DESIGUALDAD, BAJA COBERTURA, SOSTENIBILIDAD.

**CONCLUSIONES:**

El aporte principal a la solución del problema planteado en el artículo de reflexión, es que siendo los BEP un servicio social complementario que hace parte integrante del sistema general de pensiones, pueda convertirse en una verdadera pensión, con la salvedad que su ingreso sería inferior a un salario mínimo legal vigente, pero con las garantías que ofrecen hoy en día a sus aportantes, el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el Régimen de Prima Media con prestación definida.

Partiendo de la base de recibir en forma vitalicia la suma de los recursos ahorrados, mas los rendimientos generados y el incentivo periódico del 20% y en

el momento que el capital aportado se agotara, Colpensiones como entidad administradora de los BEP, asumiera el pago de las mesadas correspondientes, mientras el beneficiario viva y si llegase el caso de su muerte, al igual que sucede en los regímenes pensionales actuales, se le siguiera pagando a sus herederos una pensión de sobrevivientes.

Colombia debe redefinir el marco de protección social , haciendo de manera previa un estudio minucioso a nivel de derecho comparado, a fin no solo de conocer cómo opera a nivel institucional y a nivel económico, sino que a la postre consolide un sistema que permita garantizar la progresividad de la cobertura de la seguridad social y que además medie un justo equilibrio, a efectos de que se propenda por una cobertura eficaz y eficiente, permitiendo la maximización y garantía de la seguridad social como derecho constitucional.

Uno de los objetivos principales de la ley 100 de 1993, era lograr un incremento significativo en la cobertura del sistema pensional, con el otorgamiento de prestaciones de forma integral .Los sistemas de pensiones funcionan con relación al empleo, es decir sufren las variaciones de este. El trabajador al perder su empleo, queda fuera del acceso a seguridad social y el sistema no recibe su cotización y cuando la economía se debilita, las personas con capacidad de cotizar bajan.

Estos efectos se podrían contrarrestar buscando ampliar la cobertura de la seguridad social con relación a los regímenes contributivos, a través de la generación de más empleo y abarcando a sectores de la población con capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias. Pero esta solución requiere, implementar estrategias de afiliación y un mayor control y vigilancia de estos procesos.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Se debe buscar constantemente la calidad en los servicios que ofrece el sistema de protección social. Y esto se puede lograr con el direccionamiento de los afiliados a una información más clara y precisa de los beneficios a los que pueden acceder, sobre todo los segmentos de la población que no alcanzaron a tener la posibilidad de una pensión, donde los BEP como se ha dicho anteriormente, pueden ser la alternativa adecuada para subsanar estas carencias a corto o largo plazo.

Es importante tener en cuenta que se puede llevar a cabo un proceso de descentralización en el país y las entidades territoriales que lo conforman, con relación al sistema de protección social. Con esto se puede lograr que haya una mayor responsabilidad de las administraciones locales en la asistencia de las personas con mayor grado de vulnerabilidad en su jurisdicción, buscando el recaudo de ingresos, que permita financiar las iniciativas de asistencia social, de manera más expedita, con cargo a las partidas que maneja el presupuesto de la nación.

Lo fundamental del estudio de reflexión, es que se logre un equilibrio en lo que es el servicio social complementario BEP y la asistencia social, en razón a la ampliación de la cobertura. Definiendo cuales son las prioridades en protección social, refiriéndonos particularmente a las personas de la tercera edad, que no tuvieron la posibilidad de acceder a una pensión, de manera que esta población vulnerable, en el momento que ya se encuentren cesantes laboralmente, puedan disfrutar de los aportes realizados al sistema, con un ingreso vitalicio, adecuado y digno para su subsistencia y la de sus familias.

**FUENTES:**

- Acosta, O. L. (2014). El Sistema de Protección Social en Colombia: La urgencia de invertir en los jóvenes para evitar su desprotección en la vejez. *Carta Financiera* N° 165, 31.
- Aguilar Rendón, A. I., Cadavid Bedoya, F. A., & Muñoz Uribe, M. A. (2014). *El Acto Legislativo 01 de 2005, el futuro de las Pensiones en Colombia*. Medellín: Fondo editorial Periferia.
- Arcos Palma, O. (2006). *Pobreza y Exclusión*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Arenas Monsalve, G. (2012). Elementos Constitucionales de la Seguridad Social en Colombia. En *El Derecho Colombiano de la Seguridad Social* (págs. 146-147). Bogotá: Legis.
- Bertranou, F. M., Solorio, C., & Van Ginneken, W. (2002). *Pensiones no Contributivas y Asistenciales, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica Y Uruguay*. Recuperado el 10 de 04 de 2016, de [http://www.fiap.cl/prontus\\_fiap/site/artic/20061207/asocfile/20061207162237/asocfile120060420101800.pdf](http://www.fiap.cl/prontus_fiap/site/artic/20061207/asocfile/20061207162237/asocfile120060420101800.pdf)
- Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión*. (2001). Recuperado el 06 de 04 de 2016, de Seguridad social: temas, retos y perspectivas, Informe VI: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc89/pdf/rep-vi.pdf>
- Consuegra, S. S. (2006). *Seguridad Social en Colombia, Sistema Pensional Apuntes didácticos*. Barranquilla: Fondo Editorial Universidad Libre .
- Escobar Perdigón, D. (2009). *Alcance Jurídico de las Reformas Pensionales en Colombia 1985-2005*. Bogotá: Universidad la Gran Colombia.
- Gamboa Jimenez, J. (2009). *Régimen General de Pensiones*. Bogotá: Leyer.
- Goyes Moreno, I., & Hidalgo Oviedo, M. (s.f.). *Principios de la Seguridad Social en Pensiones*. Recuperado el 06 de 04 de 2016, de <http://ciesju.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2012/12/Principios-de-la-seguridad-social-en-pensiones.pdf>

Guerrero, R. (06 de 2006). *El Concepto de la protección Social, Cuadernos de Protección Social N° 3*. Recuperado el 06 de 04 de 2016, de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/CUADERNOS%20DE%20PROTECC%C3%93N%20SOCIAL%203.pdf>

Jimenez P., C. C., Piraquive G., R. R., Malaver R., N., & Rivera R., H. A. (2011). *Análisis Estratégico sector Fondos de Pensiones en Colombia*. Recuperado el 10 de 04 de 2016,

<http://www.urosario.edu.co/Administracion/documentos/Documentos-de-Investigacion/bi109Web.pdf>

Lopez Castaño, H., & Lasso Valderrama, F. (2012). *El Mercado laboral y el problema Pensional Colombiano*. Recuperado el 02 de 04 de 2016 Num.736, de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be\\_736.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_736.pdf)

Lopez Castaño, H., & Nuñez Mendez, J. (2007). *Pobreza y desigualdad en Colombia, Diagnostico y Estrategias*. Recuperado el 05 de 04 de 2016, de <https://observatoriodelapazencolombia.files.wordpress.com/2012/11/diagnostico-y-estrategias-superacion-pobreza.pdf>

*mintrabajo.gov.co*. (s.f.). Recuperado el 08 de 02 de 2016, de <http://www.mintrabajo.gov.co/preguntas-frecuentes/pensiones/beps.html>

Piraquive Galeano, G. (2014). Evolución y alternativas del sistema pensional en Colombia. *Carta Financiera N 165*, 37.

Rincon Herrera, E. (2006). *Guía de Protección en Pensiones*. Bogotá: Comlibros.

Santa María, M. (12 de 04 de 2010). *El Sistema Pensional Colombiano: Retos y Alternativas para aumentar la cobertura*. Recuperado el 01 de 04 de 2016, de <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08>

Sierra Nieto, E., & Palacio Velásquez, C. (2012). *Derecho Procesal Laboral Colombiano: Una Mirada desde su Historia y Evolución*. Recuperado el 08 de 07 de 2016, de [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/718/Estefania\\_SierraNieto\\_2012.pdf;jsessionid=899045B0ED00FD1A61542E230F6DC3B0?sequence=1](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/718/Estefania_SierraNieto_2012.pdf;jsessionid=899045B0ED00FD1A61542E230F6DC3B0?sequence=1)

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia

Valderrama Rueda, L. E. (26 de 08 de 2015). *Propuesta Reforma Pensional*. Recuperado el 08 de 02 de 2016, de <https://www.google.com.co/seup.co/documentos/propuestareformapensional.pdf>